

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

*2024/09871 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la apertura del plazo para presentar documentos de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de operario/a de limpieza viaria y fijación de integrantes de la bolsa de trabajo.*

#### ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos Plazas de Operario/a de Limpieza Viaria vacantes en el Ayuntamiento de Utiel, por la concejalía delegada de Recursos Humanos se ha dictado en fecha 3 de julio, resolución nº 2024-0255 en los siguientes términos:

Vista la propuesta de órgano técnico de selección del proceso de estabilización de 2 Plazas Operario/a de Limpieza Viaria mediante concurso-oposición las personas aspirantes que ha quedado en primer lugar han resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Roberto Bustamante Saavedra	***2129**	71,44
Ana Ayala Mora	***5977**	65,07

En virtud de la delegación de atribuciones efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución n.º 2024-0154 de 29 de enero y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Base Octava.1 de las que rigen este proceso selectivo

#### RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente las personas aspirantes aprobadas que se detallan:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Roberto Bustamante Saavedra	***2129**	71,44
Ana Ayala Mora	***5977**	65,07

SEGUNDO. Fijar como integrantes de la bolsa de trabajo del puesto de Operario/a de Limpieza Viaria a las siguientes personas aspirantes que han superado la fase de oposición:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Monserrat Sultán Hernández	***6506**	59,66
2	Filomena Bermúdez Jiménez	***5499**	58,32
3	José Antonio Serrano Dominguez	***5750**	46,35
4	Luis Moreno Dual	***6620**	45,44
5	Julián Martínez Cárcel	***7147**	41,73



TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el tablón electrónico la relación de aprobados, requiriendo a los aspirantes propuestos para formalizar el contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que habrá de aportar en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP."

Los aspirantes propuestos deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín de la Provincia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Utiel, a 5 de julio de 2024. —La concejal delegada de Recursos Humanos, Rocío López Badí.

